

COMUNICADO DEL CENTRO DE MAYORES LA PAZ

Con respecto al juicio celebrado el pasado día 25 de febrero nos es muy grato comunicarles que la Audiencia Provincial de A Coruña ha dictado sentencia totalmente absolutoria.

Dicha sentencia es clara y rotunda al afirmar que no existió delito y que nuestra actuación fue honesta, legal y ética.

La contundencia de las pruebas presentadas, como documentos notariales, informes médicos y declaraciones de funcionarios y familiares de los ancianos, ha sido tal que al Tribunal no le ha quedado asomo de duda.

Ha quedado demostrado que estos cuatro ancianos estaban perfectamente capacitados en contra de lo que sostenía el Ministerio Fiscal y que si decidieron vender algunos de sus bienes para sufragar sus gastos, lo hicieron libremente, en pleno uso de sus facultades y con el conocimiento de hijos y familiares.

La sentencia lo deja muy claro cuando dice:

“Los cuatro notarios afirmaron haber realizado las pruebas de aptitud protocolizadas...de ahí que no quepa albergar ninguna duda sobre su capacidad”

“No consta que ninguno de los afectados estuviese incapacitado”

“Los informes médicos elaborados por la acusación tampoco permiten deducir incapacidad”

Es muy significativo que la sentencia insista en que la piedra angular de la acusación es la capacidad mental de los afectados ,pero:

“Las dudas sobre la capacidad no sólo no resultan confirmadas sino que ,finalmente ,todo hace pensar en justo lo contrario”

Este proceso judicial comenzó con la denuncia de la hija de una señora que quiso llevársela del Centro después de 7 años en los que había estado perfectamente atendida como ha quedado demostrado, para no tener que sufragar los gastos de su estancia. Finalmente la señora acabó falleciendo en un asilo de caridad ya que su hija no quiso ni cuidarla ni pagar para que la atendiesen..

En el caso del otro señor y su esposa, una de sus hijas no quiso hacerse cargo de ellos ni pagar por sus cuidados y, aprovechando este proceso judicial, pretendió recuperar los bienes que sus padres nos transmitieron declarando que estaban incapacitados, pero esto fue refutado totalmente por su otra hija, que siempre se preocupó de que sus padres estuvieran atendidos y que como dice la sentencia: *“ella misma propuso la cesión de los bienes para que sus padres recibieran los cuidados necesarios”*

En cuanto a los otros dos casos, los familiares declararon su conformidad con las decisiones tomadas por los ancianos.

En nuestro centro siempre son las familias o los propios ancianos los que pagan por los cuidados y los casos en los que una persona ha recurrido a la venta de sus bienes son excepcionales y siempre , como ha quedado demostrado, se han realizado con todas las garantías legales.

Queremos agradecer todas las muestras de apoyo recibidas de las personas que no han dudado nunca de nuestra honestidad. Esta sentencia corrobora que no se equivocaban. Seguiremos prestando nuestros servicios con la calidad y responsabilidad que nos caracterizan y creando empleo en la comarca.

Para terminar quisiéramos que se diese la merecida difusión a esta noticia , habida cuenta de que con anterioridad no se nos ha dado la oportunidad de ofrecer nuestra versión, como sí se ha hecho con las acusaciones que han resultado ser totalmente falsas.

Reciban un cordial saludo.

Purificación García
Centro de Mayores "La Paz"
Lagoa nº 2 15287
Outes